

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Paso a despacho de la señora Juez, el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante GABRIEL ANTONIO GIRALDO BETANCUR, radicado al 2020-00144-00, teniendo en cuenta solicitud de reconocimiento aportada. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 1 de Marzo de 2021.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 080/2021

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, Primero (1) de Marzo de dos mil Veintiuno (2021).

Se allega solicitud para el reconocimiento de interesada dentro de la SUCESIÓN INTESTADA, del causante GABRIEL ANTONIO GIRALDO BETANCUR, radicada al 2020-00144-00, por lo que se procede así:

HECHOS:

Mediante auto que data 16 de diciembre de 2020, se declaró abierto y radicado el proceso en referencia en esta oficina, reconociendo como interesada a la señora MARÍA YANETH GIRALDO HERNÁNDEZ.

Entre otros, dispuso a la parte demandante aportar prueba de la calidad como interesada de la señora LINA MARÍA CASTAÑEDA CATAÑO.

La solicitante otorga poder a profesional del derecho quien persigue su reconocimiento.

SE CONSIDERA:

En primer lugar se ordenará agregar la solicitud y anexos al expediente.

Examinado el actuar en el plenario se tiene que desde los albores de la admisión de la demanda, se ordenó a la demandante aportar prueba de la calidad de la señora LINA MARÍA CASTAÑEDA

CATAÑO, para proceder conforme a lo dispuesto en el artículo 492 del código general del proceso.

La señora CASTAÑEDA CATAÑO, confiere poder a profesional del derecho para obtener su representación dentro de la actuación.

Se tiene que la interesada respalda su derecho en registro civil de matrimonio aportado, el que se hace suficiente con el fin de garantizar su vinculación.

De igual manera el poder reúne los requisitos mínimos exigidos en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Por lo tanto se reconocerá a la petente y personería al apoderado.

Se compartirá el vínculo del proceso con el solicitante.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: Ordena agregar la solicitud y anexos al proceso tramitado como SUCESIÓN INTESTADA del causante GABRIEL ANTONIO GIRALDO BETANCUR, radicado al 2020-00144-00 y en consecuencia **Reconoce** interés a la señora LINA MARÍA CASTAÑEDA CATAÑO, en su condición de cónyuge del de cujus, con base en lo expuesto.

SEGUNDO: Concede personería al Dr. LUIS FERNANDO PATIÑO MARÍN, con cédula 16.710.946 y la T. P. 122.187 del CSJ, para actuar en favor de la señora LINA MARÍA CASTAÑEDA CATAÑO en los términos y para los fines del poder conferido.

Se compartirá el vínculo de lo actuado con el abogado solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.